

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **01/07/2001**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **MEGASALUD S.A.**,
- 2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud N° 3706 del 15/05/2012, para modificar planta profesional del convenio inicialmente autorizado;
 - 3. Que, el convenio del prestador tiene autorizado emisión con

Venta Bono Electrónico;

4. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y de los Informes Técnicos de Visación de Convenio, según N° 997 del 01/06/2012, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBESE, la modificación de planta de profesionales del convenio de inscripción del prestador MEGASALUD S.A., incorporándose al lugar de atención individualizado, el siguiente profesional:

| Lugar de Atención AVDA KENNEDY N° 5413-B, LAS CONDES | | |
|--|------------------------------------|--------------------------|
| RUT | Nombre Profesional | Profesión - Especialidad |
| | VALENTINA ELENA MOREL RODRÍGUEZ | MÉDICO CIRUJANO |

II. RECHÁZASE, la modificación de planta de profesionales del convenio de inscripción del prestador MEGASALUD S.A., por motivo que se indica, el siguiente profesional:

| RUT | Nombre Profesional | MOTIVO |
|-----|---------------------------------|--|
| | PATRICIO IGNACIO VERGARA GARCÍA | FIRMA NO CORRESPONDE A LA CÉDULA DE IDENTIDAD |

AUTORÍZASE, la incorporación del profesional al Lugar de Atención individualizado del convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

IV. SOLÍCITASE, a la Entidad regularizar el cambio de representante legal ante este Fondo para actualizar la Base de Prestadores de la Modalidad Libre Elección.

Notifiquese lo resuelto en forma digital a la dirección de V. contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director

JEFE DEPARTANE IZACIÓN

PAGIROP

DISTRÍBUCIÓN:

MEGASALUD S.A

Departamento de Comercialización Depto. de Control y Calidad de Prestaciones Expediente de Convenio del Prestador

Empresa I-MED

Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR, 3706/2012